COVID - 19
Información y recomendaciones para agencias

Fecha de actualización: 20-05-2022. Sujeto a cambios de acuerdo a criterio epidemiológico vigente.

La definición de caso, contacto estrecho y medidas a seguir propuestas en este protocolo están basadas en las recomendaciones para el equipo de salud del Ministerio de Salud de la Nación. Se recomienda remitirse al **Protocolo Definición de caso sospechoso y recomendaciones generales de PAMI**.

Introducción

Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar infecciones respiratorias, desde un resfriado común hasta enfermedades más graves.

El avance de la vacunación permitió que el actual contexto epidemiológico esté caracterizado por una menor gravedad y letalidad de los casos de COVID-19. La importancia de atender la circulación de otros virus respiratorios, y ante la necesidad de garantizar el diagnóstico oportuno y la adecuada atención de las poblaciones más vulnerables, resulta imprescindible abordar la pandemia con una estrategia que permita la adecuada y oportuna toma de decisiones.

Contamos con un sistema para identificar posibles casos y derivar rápidamente las muestras de laboratorio que permitan una detección temprana del coronavirus. Asimismo, relevamos los insumos correspondientes para su prevención y dispusimos y ampliamos la infraestructura necesaria para abordar la problemática.

Si una persona afiliada cumple criterios de caso sospechoso, los pasos a seguir son:

- Verificar los datos de la persona afiliada.

COVID - 19
Información y recomendaciones para agencias

• Recomendar a la persona afiliada que se contacte con su médica o médico de cabecera.
• Indicarle que llame al 138 opción 9, en caso de que no pueda comunicarse con su médico o médica de cabecera.
• Comunicar las normas de aislamiento en domicilio con la indicación de cumplirlos hasta que se confirme o descarte COVID-19:

1. Evitar situaciones en las que pudiera entrar en contacto cercano con otras personas (cara a cara a menos de 2 metros). No salir de la casa para asistir a reuniones sociales, trabajo, escuela, centros de atención de la salud y atención a personas mayores, eventos deportivos, restaurantes y otras reuniones públicas. No tomar transporte público. Evitar recibir visitas en su hogar.

2. Quienes conviven con personas que podrían ser casos confirmados deben evitar –hasta la confirmación o descarte de la enfermedad– situaciones en las que se pueda tener contacto cara a cara a menos de 2 metros. Además, no se deben compartir platos, vasos, cubiertos, toallas, almohadas y otros artículos con otras personas en el hogar. Después de usarse, deben lavarse minuciosamente.

4. Lavarse las manos de manera frecuente con agua y jabón durante al menos 60 segundos. Se puede usar un desinfectante de manos.

5. Ventilar regularmente los ambientes.

6. Desinfectar las superficies de mayor contacto: mostradores, barandas, picaportes, puertas, etc. La desinfección debe ser diaria, utilizando solución de hipoclorito sódico con una concentración al 0,1 % (lavandina) o etanol al 62-71 %.

Medidas generales de actuación e información

- En la entrada de los lugares de trabajo y en las salas de espera, se colocarán afiches con información y consejos preventivos contra el COVID-19.
- Se dispondrán dispensadores con solución hidroalcohólica en

áreas comunes.

- Se recomienda reforzar la vacunación de acuerdo con el Calendario Nacional vigente.

¿Cómo prevenir la enfermedad?

- Lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón o usar desinfectante con base de alcohol, sin olvidar las muñecas y entre los dedos.
- Al toser o estornudar, cubrir la boca y la nariz con la parte interior del codo o utilizando un pañuelo descartable. Se desaconseja el uso de pañuelos de tela.
- Evitar llevarse las manos a la cara, especialmente no tocarse la nariz, la boca y/o los ojos.
- Evitar el contacto directo con personas que tengan enfermedades respiratorias.
- No compartir mate ni utensilios de cocina.
- Saludar evitando el contacto físico (besos, abrazos, dar la mano).
- Desinfectar los objetos de uso frecuente y compartido.
- Ventilar los ambientes generando una ventilación cruzada.
- Completar el carnet de vacunación según recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación.
- **No automedicarse.** En caso de presentar síntomas, buscar atención médica.

Definición de contacto estrecho

Para todos los casos, el período de contacto se considerará desde las 48 horas previas al inicio de síntomas o de la toma de muestra para el diagnóstico (si se trata de un caso asintomático).

Se considera contacto estrecho:

- A toda persona que haya proporcionado cuidados a un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas o durante las 48 horas previas al inicio de los síntomas y que no hayan utilizado las medidas de protección personal adecuadas (EPP).

- A cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a 2 metros, durante al menos 15 minutos, de un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas o durante las 48 horas previas al inicio de los síntomas, sin medidas de protección personal (ej. convivientes, visitas, compañeros de trabajo).

Adicionalmente, debe considerarse contacto estrecho en barrios populares, pueblos originarios, instituciones cerradas o de internación prolongada:

- A toda persona que comparta habitación, baño o cocina con casos confirmados de COVID-19.
- A toda persona que concurra a centros comunitarios (comedor, club, parroquia, paradores para personas en situación de calle, etc) y haya mantenido estrecha proximidad con un caso confirmado, mientras el caso presentaba síntomas (menos de 2 metros, durante al menos 15 minutos).

Manejo de contactos estrechos

No se indicará de rutina el rastreo y aislamiento de contactos estrechos de casos confirmados de COVID-19.
Se deben extremar las medidas de prevención teniendo cuidados especiales y evitar el contacto con personas vulnerables durante 10 días (uso adecuado de barbijo, ventilación adecuada de ambientes, lavado de manos e higiene respiratoria).
Los contactos estrechos deben realizar auto monitoreo de síntomas para realizar diagnóstico y control clínico oportuno.

Por CUIDADOS ESPECIALES, se entiende:

1) No concurrir a eventos masivos ni reuniones sociales.
2) Utilizar barbijo de forma adecuada, bien ajustado, tapando nariz, boca y mentón, en forma permanente en ambientes cerrados o abiertos donde haya otras personas.
3) Mantener distancia social, ventilar los ambientes de manera continua.

4) Extremar los cuidados ante la presencia de personas con factores de riesgo, tratando de evitar el contacto con ellas.

De acuerdo con la RESOL-2022-705-APN-MS, quedó sin efecto la obligatoriedad del autorreporte de síntomas en la aplicación "Cuidar" dispuesta en el artículo 5° de la Decisión Administrativa N°1198/21.

Manejo de casos confirmados

Deberán informar a sus contactos estrechos para que observen las medidas de prevención recomendadas.

Personas mayores de 50 años y personas con factores de riesgo:

- Control clínico estricto
- Tratamiento temprano si tiene indicación
- Extremar medidas de prevención durante 10 días (uso adecuado de barbijo, ventilación adecuada de ambientes, lavado de manos e higiene respiratoria)
- Evitar contacto con personas vulnerables
- No deberán acudir a actividades laborales, educativas, sociales o lugares públicos durante el período sintomático o durante 5 días desde la fecha del diagnóstico para los asintomáticos.
- Pasados los 5 días deberá cumplir con 5 días de cuidados máximos.

Personas menores de 50 años, sin factores de riesgo que no pertenezcan a poblaciones especiales:

- Extremar medidas de prevención durante 10 días (uso adecuado de barbijo, ventilación adecuada de ambientes, lavado de manos e higiene respiratoria)
- Evitar contacto con personas vulnerables
- No deberán acudir a actividades laborales, educativas, sociales o lugares públicos durante el período sintomático o durante 5 días desde la fecha del diagnóstico para los asintomáticos.
- Pasados los 5 días deberá cumplir con 5 días de cuidados máximos.

COVID - 19
Información y recomendaciones para agencias

Durante los días de cuidado máximo, es de suma importancia:

1) Que se continúe monitoreando la aparición de síntomas.
2) Extremar las medidas preventivas mediante cuidados especiales.

Respaldo legal

Es dable destacar que el Artículo 205 del Código Penal de la Nación fija pena de prisión de seis meses a dos años "al que viole las medidas adoptadas por las autoridades competentes para impedir la introducción o propagación de una epidemia".

Asimismo, el Artículo 239 reprime "con pena de prisión de 15 días a un año al que resiste o desobedece a un funcionario público en el ejercicio legítimo de sus funciones o a la persona que le preste asistencia o requerimiento en virtud de una obligación legal".

En tal sentido, este Instituto a través de sus autoridades, así como los prestadores por sí mismos, tienen la obligación de poner en conocimiento a las Fuerzas de Seguridad y/o a la Fiscalía de turno de su jurisdicción de cualquier hecho, acción u omisión que encuadre en los tipos penales mencionados.

Recomendaciones para la prevención de COVID-19 en el contexto del trabajo presencial

La resolución N°705/2022 del Ministerio de Salud de la Nación, en su artículo 4º, menciona que para determinar la modalidad de prestación de servicios laborales –presencial o remota– de una persona, se recomienda la realización de una evaluación médica de riesgo individual con su correspondiente certificación, sin que sea suficiente su sola pertenencia a los grupos de riesgo previstos por el artículo 3º de la Resolución Ministerial Nº 627/20.

Recomendaciones para desplazamientos hacia y desde el trabajo

COVID - 19
Información y recomendaciones para agencias

- Para viajes cortos, intentar caminar o utilizar bicicleta.
- En el caso de usar transporte público, respetar las recomendaciones para su uso, y utilizar tapabocas o barbijo garantizando la cobertura de nariz y boca.
- En caso de utilizar vehículo particular mantenerlo ventilado y desinfectado permanentemente. Utilizar tapabocas o barbijo y realizar la higiene de las manos antes y después del desplazamiento que se realice.

COVID - 19
Información y recomendaciones para agencias

Recomendaciones para el ingreso al lugar de trabajo

- El personal no debe ir a trabajar si presenta síntomas compatibles con COVID-19.
- Se recomienda que todo el personal concurra con tapabocas o barbijo, y debe utilizarlo en forma continua dentro del lugar de trabajo.

Recomendaciones para el acondicionamiento de las áreas de trabajo

- Mantener una adecuada ventilación de todos los espacios de trabajo, abriendo las puertas y/o ventanas necesarias para crear una ventilación cruzada constante.
- Asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas de ventilación/extracción.
- Mantener los sanitarios provistos adecuadamente con los elementos de higiene necesarios (jabón líquido, toallas de papel, entre otros).
- Se recomienda no utilizar secadores de manos por aire. En su lugar, proveer toallas de papel.

Recomendaciones para la higiene y desinfección de las áreas de trabajo

- Realizar una limpieza y desinfección de las superficies de alto contacto con las manos (picaportes, baños, cocina, vajilla, puertas, botonera de ascensores) y de alto tránsito.
- Realizar una limpieza y desinfección de las superficies de trabajo: escritorios, mesadas, computadoras, teléfonos y todo elemento de trabajo en contacto con las manos.
- Mantener la limpieza y desinfección de equipos y filtros de aire acondicionado.

Para más información:

COVID - 19
Información y recomendaciones para agencias

https://www.pami.org.ar/saberesprevenir

https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19